



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 13895 / 2026, mediante el cual la estudiante Daiana Belén AGUILAR (DU N° 34756014), de la Carrera Martillero y Corredor Publico Plan de Estudios N° 11/15 (UNSL-FCEJS), solicita equivalencia de cursos aprobados en la Carrera Tecnicatura Universitaria en Asistencia Jurídica Plan de Estudios N° 09/09 (UNSL-FCEJS) y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que mediante Nota N° 53864 / 2026, consta el dictamen de la Comisión de Carrera de Martillero y Corredor Publico.

Que el Departamento de Alumnos tomó la intervención que corresponde y elaboró anteproyecto de resolución.

Que Secretaria Académica tomó la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la estudiante, Daiana Belén AGUILAR (DU N° 34756014), equivalencia directa del Curso y para la Carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
---	--	---



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Carrera: <u>Tecnicatura Universitaria en Asistencia jurídica</u> (Plan de Estudios Ord. C.D. 09/09)		Carrera: <u>Martillero y Corredor Publico</u> (Plan de Estudios Ord. C.D. 11/15)
Asignatura:	Con:	Asignatura:
Seminario de Computación	Con:	Seminario en Computación

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR que, previa aceptación del interesado, Departamento Alumnos realice la inscripción correspondiente, otorgando número de registro, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza del Consejo Superior N° 35/2013

ARTÍCULO 3°. - Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 035/13: *"Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su real validez cada vez que el alumno cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado"*.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MPDAL

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES -Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 08:46:23
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 09:46:54
Razon: Autorizado por Pamela Bianco



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 09:52:44
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores